MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

N° 061-2020-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo del 2020

Visto: la Resolución Ministerial N° 316-2020 MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842 Ley General de Salud indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COID-19 en el territorio nacional; disponiendo en su artículo 2 que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19; asimismo, precisa que mediante resolución de su titular, el Ministerio de Salud aprueba las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación e implementación de lo establecido en dicho artículo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremo N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM;

Que, el literal c) del numeral 7.13.2 del Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, dispone que las IPRESS aseguren la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) para uso de los trabajadores de salud en la cantidad y calidad adecuada en las áreas críticas y de mayor riesgo, salas de internamiento de neumología, medicina, emergencia, UCI, laboratorio, sala de procedimientos invasivos, entre otros, como parte de las medidas de protección respiratoria y estándar;

Que, en el actual escenario de extensión comunitaria del COVID-19, se advierte la necesidad de garantizar el uso adecuado y transparente de EPP y recursos para COVID-19; por lo que mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA se dispone la conformación del "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" en todos los hospitales e institutos especializados del país, con la finalidad de contribuir con la transparencia y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Epidemiología, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" del Instituto Nacional de Oftalmología – "*Dr. Francisco Contreras Campos*", que estará conformado por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES
Un/a representante de la Oficina de Gestión de la Calidad
Un/a representante de la Oficina de Logística
Un/a representante de la Oficina de Epidemiologia
Un/a representante del Servicio de Farmacia
Un/a representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Un/a representante del Cuerpo Médico
Un/a representante del Departamento de Enfermería

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité conformado convoque a sesión de instalación dentro de los 2 días hábiles posteriores a la emisión de la presente resolución; elija en el mismo acto al Presidente y Secretario Técnico; y cumpla con las funciones previstas en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA.

Artículo 3°.- PRECISAR que el "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" del Instituto Nacional de Oftalmología – "*Dr. Francisco Contreras Campos*", culminará sus funciones a los treinta (30) días calendario posteriores a la conclusión de la emergencia sanitaria, con la presentación de un informe final a la Dirección General.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité; así como, a los diferentes estamentos del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992